

1740-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y dos minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACION en el cantón PALMARES, de la provincia ALAJUELA, por renuncia de sus titulares.

Mediante auto n°2659-DRPP-2021 de las quince horas con trece minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido **Nueva Generación**, que la estructura cantonal se encontraba completa.

En fecha diez de noviembre de dos mil veinticuatro, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, designando a los señores Efraín Vargas Fernández, cédula de identidad n.°203140620, presidente propietario y delegado territorial propietario; Damaris Méndez Sibaja, cédula de identidad n.°602520710, secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Oscar Alonso Madrigal Moya, cédula de identidad n.°204780521, tesorero propietario y delegado territorial propietario; María Alejandra Vargas Zúñiga, cédula de identidad n.°111840487, presidente suplente; Álvaro Enrique Hernández Hernández, cédula de identidad n.°203160825, secretario suplente y delegado territorial propietario; María Fernanda Garita Gamboa, cédula de identidad n.°114850083, tesorera suplente y delegada territorial propietaria; Clara Rita Badilla Campos, cédula de identidad n.°202900841, delegada territorial suplente y Juan Félix Hernández Ramírez, cédula de identidad n.°205510078, fiscal propietario.

Se adjunta al informe de fiscalización, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Garita Gamboa; Badilla Campos y Hernández Ramírez.

En fecha, catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se reciben en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en San Ramón, dos cartas de aceptación del nombramiento en ausencia al cargo de secretaria, de la señora Damaris Méndez Sibaja, cédula de identidad n.°602520710.

En fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos la resolución **N.°2024-FIRMEZA-009-TED**, dictada por el

Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia 2024-008-PALMARES -entre otras- revocando los nombramientos de la presidencia, secretaría y tesorería propietaria, presidencia, secretaría y tesorería suplente, cinco delegados territoriales, una delegación territorial suplente y una fiscalía propietaria, revocatoria que fue debidamente aplicada por este Departamento, y comunicada mediante oficio DRPP-4135-2024, de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, razón por la cual con base a esto y la asamblea previamente citada la estructura queda integrada de la siguiente manera

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203140620	EFRAIN VARGAS FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602520710	DAMARIS MENDEZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
204780521	OSCAR ALONSO MADRIGAL MOYA	TESORERO PROPIETARIO
111840487	MARIA ALEJANDRA VARGAS ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
203160825	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
114850083	MARIA FERNANDA GARITA GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205510078	JUAN FELIX HERNANDEZ RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203140620	EFRAIN VARGAS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203160825	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204780521	OSCAR ALONSO MADRIGAL MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114850083	MARIA FERNANDA GARITA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202900841	CLARA RITA BADILLA CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No procede en este acto la acreditación del nombramiento de la señora Damaris Méndez Sibaja, cédula de identidad n.º602520710, en el cargo de delegada territorial propietaria, en razón de que la carta de aceptación de nombramiento en ausencia aportada solo hace referencia al cargo de secretaria.

Para subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de aceptación original de la señora Méndez Sibaja al puesto de delegada territorial, o bien designar ese cargo en una nueva asamblea cantonal.

Aunado a lo anterior, según lo indica el artículo 26 inciso b) del estatuto partidario, las asambleas cantonales deberán designar dos delegados suplentes, un hombre y una mujer, así las cosas, siendo que en la asamblea que nos ocupa la agrupación política fue omisa en dicha designación, deberá necesariamente mediante la celebración de una nueva asamblea nombrar dicho puesto, designación que deberá cumplir con el principio de paridad e inscripción electoral.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los puestos de un delegado territorial propietario y un suplente.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos